

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 06 de FEBRERO del 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 09-RJ-INEN-2008, se Renovó el Contrato a las Profesionales de la Salud : Jenny Ivonne Lermo Sandoval y Emma Estela Bohórquez Ríos, como Enfermera, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 28498 Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional y Ley Nº 28632 que aprueba el Reglamento de la Ley; autorizan al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encontraban prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, habiéndose llevado a cabo el proceso de evaluación de expedientes, las mencionadas Profesionales de Salud, quedaron aptas para el nombramiento;

Que, como resultado de tal proceso, las referidas profesionales fueron nombradas con Resolución Jefatural Nº 023-RJ-INEN-2008 con fecha efectiva 01 de febrero de 2008;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley 28748 Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Y con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones; y de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 086-2007-MINSA de asignación de Funciones de Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar término al Contrato, a partir del 31 de enero de 2008, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al personal que a continuación se indica:



Como **ENFERMERA**, con la Remuneración Única de Contrato de S/. 37.70 más las Remuneraciones Complementarias de S/. 901.63 a:

C.E.P

LERMO SANDOVAL, JENNY IVONNE

DNI 21120659
F. NAC. 31-01-1971

24403

Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0462-00001 (0016)

BOHÓRQUEZ RIOS, EMMA ESTELA

DNI. 10712412 23658
F. NAC. 07-04-1956

Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0766-00001 (0018)

Artículo Segundo.- La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

Instituto Nacional de ~~Enfermedades Neoplásicas~~

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

DSTRIBUCIÓN:

- () Área de Remuneraciones
 - () Área de Presupuesto
 - () Legajos
 - () Interesados
 - () Archivo
- CVR/ACM/MNP/OCE/cmr.